ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL



Dependencia Responsable:	DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

I. DATOS CONTRACTUALES

No. Contrato/convenio:	CO1.PCCNTR.6845827-2024	Tipo de contrato / convenio:	Contrato de Suministro
Contratista/Asociado:	AMINCO INGENIERIA S.A.S.	Plazo Inicial:	El contrato tendrá un plazo de ejecución de **TRES (3) MESES** y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, sin exceder del 31 de diciembre de 2024.
Objeto:	Suministrar agua potable a través de carrotanques para las Instituciones Educativas Distritales (I.E.D.) de la Secretaría de Educación de Distrito que así lo requieran.		
Valor Inicial:	$80.000.000.	Fecha de Inicio:	16/10/2024
		Fecha de terminación prevista antes de la presente modificación:	31/12/2024

II. RELACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

Nº y fecha de la Modificación anterior	Garantías - Fecha de aprobación y Nº Póliza	Modificación del Plazo de Ejecución				Plazo Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y Reducciones	Modificación del Valor		Valor Total con Adiciones y Disminuciones
		Prórroga	Reducción	Suspensión	Reactivación		Adición	Disminución	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Cesión: N/A	**Otros Aspectos Modificados: N/A**

III. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor del Contrato	Valor Ejecutado	Valor pagado	Valor Pendiente de Pago	Saldo por Ejecutar
$80.000.000	$9.292.000	$9.292.000	$15.574.000	$55.134.000

IV. DATOS DE LA PRESENTE — MODIFICACIÓN Nº 1

Adición Valor	Disminución del Valor	Prórroga del Plazo*	Reducción del Plazo
Proyecto Ítem Nº: N/A $ N/A CDP Nº: N/A	N/A	Proyecto Ítem No.: N/A Tiempo: 3 meses y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, sin exceder del 31/03/2025	Tiempo: N/A
CDP Fecha: N/A CDP Valor: N/A Valor Total del Contrato incluida la presente adición: $80.000.000	Valor Total del Contrato en virtud de la presente disminución: N/A	Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la prórroga: 31/03/2025	Fecha prevista para la terminación en virtud de la reducción del plazo: N/A

Suspensión	Reactivación	Actualización de fechas en virtud de la suspensión	Cesión	Terminación anticipada
Fecha inicio: N/A	Fecha reactivación contrato: N/A	Se modifica el plazo de ejecución: SI ____ NO ____	Nombre Cesionario: N/A	Fecha a partir de: N/A
Fecha terminación: N/A	Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la reactivación: N/A	Nueva fecha Prevista para la Terminación en virtud de la suspensión: N/A	Fecha Cesión: N/A	

*** El Supervisor y/o Interventor verificó que en los casos en que la modificación se limite única y exclusivamente a la prórroga del plazo contractual sin adición de valor, no se generarán valores adicionales a favor del contratista y a cargo de la entidad, ni desequilibrio contractual alguno**

OTROS ASPECTOS A MODIFICAR:

Modificar la Cláusula de Plazo de Ejecución, la cual quedará de la siguiente manera: **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del Contrato será de SEIS (6) MESES y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, sin exceder del 31 de marzo de 2025; contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre el contratista y la supervisión, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

V. JUSTIFICACIÓN

La política educativa de Bogotá se fundamenta en los principios constitucionales que definen la educación como un derecho fundamental, inalienable, esencial e inherente a la dignidad humana; un derecho indispensable para la formación integral del individuo, el acceso al conocimiento, la preservación y desarrollo de la cultura, la convivencia ciudadana y la integración social. Por ende, la Secretaría de Educación del Distrito - SED debe promover la oferta educativa en la ciudad garantizando el acceso y la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo, en sus distintas formas, niveles y modalidades; bajo la calidad y pertinencia de la educación, con el propósito de formar individuos capaces de vivir productiva, creativa y responsablemente en comunidad. Para ello la SED garantizará el derecho a la educación, a través de colegios distritales modernos, humanos e incluyentes, bajo un proceso de formación democrático, participativo, permanente, personal, cultural y social.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 41 Decreto 310 de 2022, por el cual, se determinan los objetivos, la estructura, y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, corresponde a la Dirección de Servicios Administrativos organizar la prestación de los servicios de apoyo administrativo requeridos por las dependencias de la Secretaría, incluidas las Direcciones Locales de Educación y los colegios distritales, con el fin de lograr la prestación del servicio educativo en óptimas condiciones.

Para lograr su funcionamiento, la SED cuenta con plantas físicas, en las cuales se presta el servicio educativo distribuidas en todas las localidades del distrito capital, lo cual, le exige a la entidad adelantar las acciones necesarias para garantizar su óptimo funcionamiento, para lo cual requiere de los recursos suficientes para la prestación de los servicios públicos, vigilancia, aseo y arrendamientos de plantas físicas, sin los cuales, se presentarían deficiencias en las condiciones que demanda la prestación del servicio educativo.

Por lo anterior y con el fin de garantizar la continuidad del servicio de educación para los niños y las niñas del distrito capital, es necesario que en todas las I.E.D. se cuente con el servicio permanente de agua potable, el cual, se considera como un derecho fundamental y, se define, de acuerdo con lo establecido por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, como “el derecho de todos de disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal o doméstico”. El agua se erige como una necesidad básica, al ser un elemento indisoluble para la existencia del ser humano. El agua en el ordenamiento jurídico colombiano tiene una doble connotación pues se erige como un derecho fundamental y como un servicio público. En tal sentido, todas las personas deben poder acceder al servicio de acueducto en condiciones de cantidad y calidad suficiente y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación de conformidad con los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Para satisfacer esta necesidad, se suscribió el contrato de suministro No. **6845827 de 2024**, cuyo contratista es la sociedad AMINCO INGENIERIA SAS., quien se encuentra prestando el servicio de suministro de agua potable mediante carrotanque en debida forma.

Cabe señalar que, el contrato **6845827 de 2024** finaliza su plazo de ejecución el 31 de diciembre de 2024 y de acuerdo con la labor de supervisión adelantada por la Dirección de Servicios Administrativos se tiene identificado que existe un consumo constante en el suministro del bien de conformidad con una serie de variables que se presentaron de manera coyuntural en la ciudad de Bogotá.

Lo primero que se debe tener presente es que el contrato de suministro No. 6845827 tenía cómo eje prioritario de abastecimiento dos instituciones educativas, las cuales son:

1. José Celestino Mutis ubicado en la localidad 19 de Ciudad Bolívar kilómetro 10 vía Quiba.
2. Colegio Nuevo Horizonte Sede Torca ubicado en la localidad 1 de Usaquén.

Teniendo en cuenta que el 10 de abril de 2024, la Administración distrital decidió implementar un esquema de cortes y racionamientos de agua en las diferentes zonas de la ciudad, lo anterior debido a la época de sequía que se ha vivido desde finales del año 2023 y el bajo nivel en los embalses que sirven a la ciudad.

La medida de racionamiento implementada ha impactado de manera considerable a algunas Instituciones Educativas que no cuentan con tanques de almacenamiento subterráneos y de gran capacidad, generando acciones estratégicas que permitan a la Secretaria de Educación del Distrito mitigar los efectos de la medida garantizando en todo momento la prestación del derecho a la educación.

Dentro de las medidas implementadas por la Secretaría de Educación Distrital (SED), se ha garantizado el suministro de agua potable a través de un contrato previamente suscrito por la entidad. Este contrato permite abastecer de agua potable a las dos (2) instituciones educativas que no cuentan con servicio de acueducto, así como a 81 instituciones educativas afectadas por racionamientos implementados por la administración distrital, distribuyendo el recurso de la siguiente manera:

Lugar / Tanque	Fecha de solicitud	Fecha de servicio
Jose Celestino Mutis Mochuelo	31/10/24	1/11/24
José Celestino Mutis Mochuelo	31/10/24	1/11/24
José Celestino Mutis Mochuelo	31/10/24	1/11/24
Colegio Nuevo Horizonte Sede Torca	5/11/24	5/11/24
Colegio Agustín Fernández 7ma 155	5/11/24	6/11/24
José Celestino Mutis Mochuelo	5/11/24	6/11/24
José Celestino Mutis Mochuelo	5/11/24	7/11/24
José Celestino Mutis Mochuelo	5/11/24	7/11/24
José Celestino Mutis Mochuelo	5/11/24	7/11/24
Colegio Motorista CED	6/11/24	7/11/24
Colegio José Antonio Galán	6/11/24	7/11/24
Colegio Agustín Fernández 7ma 155	7/11/24	7/11/24
Colegio Nuevo Horizonte Sede Torca	13/11/24	13/11/24
José Celestino Mutis Mochuelo	7/11/24	8/11/24
José Celestino Mutis Mochuelo	11/11/24	12/11/24
José Celestino Mutis Mochuelo	12/11/24	13/11/24
José Celestino Mutis Mochuelo	12/11/24	13/11/24
José Celestino Mutis Mochuelo	12/11/24	13/11/24
José Celestino Mutis Mochuelo	12/11/24	16/11/24
José Celestino Mutis Mochuelo	15/11/24	16/11/24
José Celestino Mutis Mochuelo	18/11/24	18/11/24
Colegio Nuevo Horizonte Sede Torca	18/11/24	19/11/24
José Celestino Mutis Mochuelo	19/11/24	19/11/24
José Celestino Mutis Mochuelo	22/11/24	22/11/24
José Celestino Mutis Mochuelo	21/11/24	21/11/24
José Celestino Mutis Mochuelo	20/11/24	20/11/24
Colegio Nuevo Horizonte Sede Torca	25/11/24	25/11/24
José Celestino Mutis Mochuelo	26/11/24	26/11/24
José Celestino Mutis Mochuelo	26/11/24	26/11/24

De lo anterior se observa que pasamos de un suministro de agua para 4.453 Estudiantes -matricula de los colegios José celestino y Nuevo Horizonte a el suministro para estudiantes de las tres Instituciones educativas restantes (Tanques de almacenamiento elevado).

Cabe anotar que a corte 1 de diciembre de 2024 se ha realizado una entrega de 736 m3, los cuales se distribuyeron en las siguientes cantidades para los diferentes colegios:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDADES		
		ACUMULADO OCTUBRE	ACUMULADO NOVIEMBRE	ACUMULADO TOTAL
Suministrar agua potable, mediante el sistema de carrotanques a la Institución educativa José Celestino Mutis ubicado en la localidad 19 de Ciudad Bolívar kilómetro 10 vía Quiba	M3	198,0	**394,0**	592,0
Suministrar agua potable, mediante el sistema de carrotanques a la Institución educativa 2. Colegio Nuevo Horizonte Sede Torca ubicado en la localidad 1 de Usaquén	M3	38,0	**44,0**	82
SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CARROTANQUES ENTREGANDO EN UN SOLO PUNTO (SEDE) - Zona Urbana	M3	42,0	**10,0**	52,00
SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CARROTANQUES ENTREGANDO EN UN SOLO PUNTO (SEDE) - Zona Rural	M3	0,0	**0,0**	0
SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CARROTANQUES ENTREGANDO EN DOS PUNTOS (SEDES) - Zona Urbana	M3	0,0	**10,0**	10

Por lo anterior y a partir de un ejercicio proyectivo donde se tuvo presente el desarrollo de la ejecución contractual así como la necesidad de garantizar un suministro de servicio de agua potable para los colegios enunciados dada las jornadas de planeación 2025 y el inicio del calendario académico de la vigencia próxima, es indispensable optimizar los recursos y generar una prórroga para prestar el servicio hasta el 31 de marzo de 2025.

Cabe anotar que por ahora la medida Distrital de racionamiento se mantiene y que por lo mismo es indispensable garantizar la capacidad técnica y operativa necesaria para el suministro de agua potable y así evitar la interrupción de los servicios de formación educativa de niños, niñas, jóvenes y adolescentes Ejecución financiera contrato de suministro No. 6845827 de 2024:

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 6845827 de 2024				
FECHA				**DIC 2024**
No.	**MES FACTURADOS**	**VALOR M3 FACTURADOS**	**% EJECUCION**	**M3 MES**
1	10-2024	**$9.292.000,00**	11,61%	278
2	11-2024	**$15.574.000,00**	19,46%	448
total facturado		**$24.866.000,00**	**31,08%**	**736**

AMINCO INGENIERIA SAS		
VALOR CONTRATO	$80.000.000,00	100%
VALOR FACTURADO	$9.292.000,00	11,61%
VALOR PENDIENTE DE PAGO	$15.574.000,00	19,46%
SALDO POR EJECUTAR	$55.134.000,00	68,93%

Con base en el consumo registrado durante los meses de octubre y noviembre, se estima que, durante diciembre y enero, periodos correspondientes a las vacaciones escolares según el calendario académico, el consumo de agua potable mediante carrotanques podría disminuir aproximadamente a un 10 % mensual. Asimismo, se proyecta que para los meses de febrero y marzo el consumo se incremente a un promedio de entre 20 % y 25 % mensual. De esta manera, se prevé que para el 31 de marzo de 2025 se haya alcanzado un consumo total acumulado del 68,93 %.

Que finalmente, se precisa que el valor para adicionar no supera el 50% del valor inicial del contrato de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Las demás partes del contrato de la referencia permanecen sin modificación alguna.

VI. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

A la Fecha el contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones establecidas a su cargo dentro de los parámetros de modo, tiempo y lugar previstos por la SED para la ejecución del contrato

VII. ANEXOS:

- Certificado de Existencia y Representación Legal
- Copia de la Cedula de Ciudadanía del Representante legal.
- Parafiscales.
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía), Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Contraloría), Certificado de antecedentes disciplinarios. (Procuraduría), Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la personería de Bogotá, Certificado de antecedentes en el registro nacional de medidas correctivas (RNMC)
- Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM

El área solicitante deja constancia que la presente solicitud de modificación contractual se radica en vigencia del plazo de ejecución.

Notas:

1. El supervisor y/o interventor recomiendan la modificación al ordenador del gasto.
2. Se ha verificado el mapa de riesgos y el mismo se mantiene. (en caso dado de que no mantenga, se debe justificar y adjuntar)
3. Declaramos que se ha realizado la verificación del pago al SGSS y parafiscales (cuando aplique), encontrándose a paz y salvo.
4. La presente adición no supera el 50% del valor del contrato inicial expresado en SMMLV (cuando aplique).
5. Verificadas las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses el contratista no se encuentra incurso en ninguna de las mencionadas.

Ordenador del Gasto
Nombre: CARLOS ARTURO CHARRIA HERNANDEZ
Cargo: Subsecretario de Gestión Institucional

Supervisor del Contrato
Nombre: FREDY HUMBERTO CARRERO VELANDIA
Cargo: Director de servicios Administrativos

Revisó y Aprobó Lina Maria Vargas Perdomo – Abogado(a) Subsecretaria CLMVP

Revisó y Aprobó: Carolina Ramírez Santamaría – Abogado(a) DSA

Elaboró: Luz Dary Fonseca Suárez – Profesional Universitario DSA

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL COMPROMISO:

No. contrato: **6845827** **Año** **2024**

Tipo de contrato: **CONTRATO DE SUMINISTRO**

Beneficiario: **AMINCO INGENIERIA S.A.S.**

CC/Nit: **900356369**

Fecha expedición: **10/12/2024**

1. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Número RP	Fecha RP	No. CDP	Código presupuestal	Nombre presupuestal	Fuente	Nombre fuente
5704	07/10/2024	4455	O230117220120240118030710100 1	Gestionar el pago del servicio de acuedu	12	Otros Distrito Inversión

2. INFORMACIÓN EJECUCIÓN

Número RP	Fuente	Valor	Giro presupuestal	Liberación RP	Anulación reserva	Anulación pasivo	Saldo
5704	12	80,000,000.00	9,292,000.00	0.00	0.00	**0**	70,708,000.00

3. INFORMACIÓN PAGOS

Registro No.	Fecha	No. OP	Valor OP	Beneficiario OP
5704	18/11/2024	3000911663	9,292,000.00	AMINCO INGENIERIA S.A.S.
			9,292,000.00	

SED FINANCIERA

Director financiero

La información suministrada, corresponde a la arrojada por los aplicativos manejados (PREDIS, BOGDATA y APOTEOSYS) y no refleja la información de pasivos exigibles. Sin embargo es importante indicar que la Ley 1474 de 2011, en sus artículos No. 82, hace claridad en la responsabilidad que tienen los interventores en la supervisión de las obligaciones contractuales y seguimiento de la ejecución de los contratos y No. 83, señala que “La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieran conocimientos especializados”.

Lo anterior, en concordancia con el Manual Integrado de Contratación de la Secretaría de Educación del Distrito (2017) Articulo 24. Acta de liquidación numeral e: A la interventoría o supervisor del contrato le corresponde: "verificar y soportar el estado financiero generado en las herramientas institucionales que apliquen para tal fin, donde se reflejen los pagos, CDP y CRP afectados en el respectivo marco, el cual será insumo en el momento de elaboración y hará parte integral del acta de liquidación".

La información generada en este informe sin la firma del responsable de presupuesto no tiene validez.

En caso de presentarse rechazo en los pagos ordenados, se debe tener en cuenta que el tipo, número y fecha del documento con el cual se reordenan los pagos cambian, más el valor es el mismo por el cual fue ordenado el pago. Por favor valide el estado de cuenta frente al histórico de pagos descargado de BOGDATA, para pagos posteriores al 01-10-2020.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de noviembre de 2024 Hora: 16:13:08
Recibo No. AB24699715
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2469971528F04

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AMINCO INGENIERIA S.A.S.
Sigla: AMINCO INGENIERIA
Nit: 900.356.369-5 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01989621
Fecha de matrícula: 7 de mayo de 2010
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 66A 68F 08
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: bayonalopez@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3186908426
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 66A 68F 08
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: amincoingenieria@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3186908426
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de noviembre de 2024 Hora: 16:13:08
Recibo No. AB24699715
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2469971528F04

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 20 de abril de 2010 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de mayo de 2010, con el No. 01381845 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada AMINCO INGENIERIA S.A.S..

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El saneamiento básico, ambiental y sanitario su comercialización, suministro, promoción y explotación de las actividades conexas, la ejecución actos, proyectas, diseños planeación, organización, dirección, consultorías en ingeniería civil, ambiental, sanitaria, forestal, mecánica y arquitectónica; el manejo integral del recurso hídrico, planificación y manejo de cuencas hidrográficas, administración y uso de recursos naturales, reforestación, poda protectora y productora, prevención y atención de desastres, diseño, construcción, consultoría e interventoría de plantas de tratamiento de agua potable, residuales, pozos profundos, redes de distribución, conducción, pozos sépticas, alcantarillados, tanques de almacenamiento agua potable, sedimentación, lagunas de oxidación, conservación de las fuentes de agua, su mantenimiento, reparación, lavado y desinfección de tanques, aseo, diseño y construcción de obras civiles, hidráulicas, sanitarias, ambientales, urbanismo, minería, hidrocarburos, obras de transporte, comunicación y complementarias y servicios generales, manejo de residuos sólidos, escombros, lodos, industriales y domésticos, químicos, petroquímicos recolección, almacenamiento, transporte, separación, decantación, estaciones de transferencia y disposición final; A) Contratar, subcontratar y ejecutar convenios, presentar licitaciones, cotizaciones, presupuestos a empresas de índole público, municipal, departamental, nacional, extranjeras de economía mixta privadas,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de noviembre de 2024 Hora: 16:13:08
Recibo No. AB24699715
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2469971528F04

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

comerciales, financieras, bancarias, representar a empresas o casas industriales y comerciales extranjeras y nacionales, exportar e importar, distribuir, transformar, procesar, tomar o facilitar en arriendo, comprar mercancías equipos, elementos, accesorios, maquinaria y tecnología de punta para satisfacer las necesidades básicas de los dientes; para lograr e! cabal cumplimiento de su objeto social podrá también formar, organizar y financiar sociedades, uniones temporales, consorcios o asociaciones con empresas en Colombia o en el extranjero, con el objeto de asegurar el suministro de materias primas, partes o piezas, para la fabricación de productos, artículos intermedios, complementarios o la utilización, aprovechamiento y beneficio, asegurar el mercadeo distribución de sus productos o servicios, hará aportes en dinero en especie o servicio a dichas empresas, fusionarse o absorberlas y general celebrar o ejecutar sea en nombre propio o por cuenta de terceros en participación con estos todos los actos o contratos que sean necesarios o convenientes para el desarrollo de sus actividades. B) Invertir en valores bursátiles, como títulos valores creando, emitiendo, aceptando, girando, endosando, cedulas de capitalización, pagar, girar, endosar, aceptar, adquirir, protestar, cancelar letras de cambio, cheques, pagares o cualquier otro documento comercial. En inversiones de propiedad raíz, adquiriendo, disponiendo, en arrendamiento, subarrendando. Grabar o limitar el dominio de bienes muebles o inmuebles enajenarlos cuando por necesidad o de conveniencia fuere aconsejable su disposición, constituir hipotecas y aceptarlas, tomar dinero en mutuo con o sin garantía, celebrar toda clase de operaciones financieras que permitan obtener fondos u otros activos necesarios para el cabal desarrollo de sus actividades. C) La celebración de toda clase de contratos y operaciones financieras con entidades bancarias, financieras o de crédito, nacionales o extranjeras, celebrar convenios de leasing para equipo y maquinaria etc. Abrir cuentas corrientes, ahorro, depósitos a término o la vista, contraer obligaciones y créditos en general celebrar todos los actos necesarios para adelantar operaciones con dichas entidades.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $100.000.000,00
No. de acciones : 100,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de noviembre de 2024 Hora: 16:13:08
Recibo No. AB24699715
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2469971528F04

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : $1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $100.000.000,00
No. de acciones : 100,00
Valor nominal : $1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $100.000.000,00
No. de acciones : 100,00
Valor nominal : $1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad tendrá un Gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social sin límite de cuantía. Tendrán todas las facultades administrativas y dispositivas inherentes al cabal desarrollo del objeto social. 1. El Gerente tendrá igualmente a representación legal de la sociedad ante las autoridades judiciales, administrativas y policivas así como ante cualquier entidad o funcionario público de los órdenes nacional, departamental y municipal en toda gestión , litigio o asunto en que la sociedad tendrá interés o deba defender sus derechos ya sea como simple coadyuvante o gestora, ya como demandante o demandada con amplias facultades para conciliar, transigir, desistir, sustituir, comprometer y recibir. Tal representación puede ser desempeñada por el Gerente directamente o a través de apoderados a quienes este confiera poderes especiales para cada asunto o pleito en particular a fin de que la sociedad este siempre asistida cuando y donde sus intereses puedan resultar beneficiados o afectados, atribuciones del Gerente. 2 Serán atribuciones del Gerente y en el evento de falta absoluta, temporal o accidental, serán igualmente atribuciones del subgerente las siguientes: a. Ejecutar los acuerdos y decisiones de la junta de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de noviembre de 2024 Hora: 16:13:08
Recibo No. AB24699715
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2469971528F04

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

accionista. B Presentar los balances de prueba en las reuniones de la junta de accionista y los informes sobre el estado de los negocios sociales. C presentar anualmente a la junta de accionista el balance general, el inventario y el estado de pérdidas y ganancias de fin del ejercicio, así como el proyecto de distribución de utilidades D Ejecutar los actos y celebrar los contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. E Celebrar a nombre de la sociedad las operaciones de crédito, crear, suscribir, endosar, avalar y adelantar todas las operaciones legales con títulos valores. F Cuidar la recaudación, seguridad e inversión de los fondos o dineros de la compañía. G Nombrar y remover al personal al servicio de la sociedad. H convocar a reuniones de la junta de accionista 1 Mantener informada a la junta de accionista de las actividades y del curso de los negocios sociales y someter a su consideración las recomendaciones para lograr el cabal cumplimiento del objeto social y de las funciones que eventualmente le adscriba la junta de accionista. J Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la junta de accionista los hechos que ocurren sobre este particular. K Ejecutar las demás funciones que le delegue la ley, la junta de accionista o estos estatutos. L Presentar a la junta de accionista en sus sesiones ordinarias un informe detallado de su gestión y las medidas cuya adopción recomiende. M Dirigir la contabilidad de la sociedad y responder porque esta se lleve al día como lo ordena la ley. N El Gerente o su reemplazo no tomarán como garante a la sociedad, ni en obligaciones adquiridas a nombre del Gerente o su reemplazo o de los socios o a nombre de terceros. Ñ. Firmar, avalar las pólizas de cumplimiento, responsabilidad civil, garantía, seguros obligatorios, etc.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 20 de abril de 2010, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de mayo de 2010 con el No. 01381845 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Yazmin Yadira Bayona	C.C. No. 32785185

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de noviembre de 2024 Hora: 16:13:08
Recibo No. AB24699715
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2469971528F04

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lopez

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 23.7.23 del 22 de julio de 2023 de la Accionista Único	03001700 del 28 de julio de 2023 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4290
Actividad secundaria Código CIIU: 4390
Otras actividades Código CIIU: 3700, 4652

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de noviembre de 2024 Hora: 16:13:08
Recibo No. AB24699715
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2469971528F04

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 2.620.358.075
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 13 de marzo de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 2 de abril de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de noviembre de 2024 Hora: 16:13:08
Recibo No. AB24699715
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2469971528F04

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.




COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 32.785.185
BAYONA LOPEZ
APELLIDOS
YAZMIN YADIRA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 26-MAR-1975
OCAÑA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
13-DIC-1993 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
INDICE DERECHO
A-1500116-45144154-F-0032785185-20070830
01782 07242O 02 203106536
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 259645233

PIB
00:47:19

Bogotá DC, 11 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona AMINCO INGENIERIA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9003563695:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 11 de diciembre de 2024, a las 00:48:08, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9003563695
Código de Verificación	900356369524121100 4808

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **YAZMIN YADIRA BAYONA LOPEZ,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **32785185** de BARRANQUILLA

(TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.



VICTOR JULIO URIBE GOMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 259645253

PIB
00:50:19

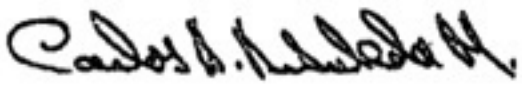
Bogotá DC, 11 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YAZMIN YADIRA BAYONA LOPEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 32785185:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 11 de diciembre de 2024, a las 00:51:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	32785185
Código de Verificación	327851852412110051O2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:52:03 AM horas del 11/12/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **32785185**
Apellidos y Nombres: **BAYONA LOPEZ YAZMIN YADIRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/12/2024 12:53:04 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **32785185 .**

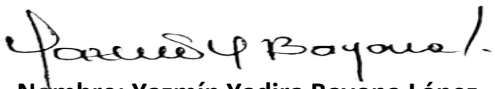
NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **106486613** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

La abajo firmante identificada como aparece al pie de mi firma, manifiesto que autorizo de manera libre, expresa, inequívocamente, y de forma exclusiva para los fines señalados en los términos de la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Secretaría de Educación del Distrito con NIT. 899.999.061-9, a consultar los datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, manifiesto que la Entidad podrá cada cuatro (4) meses realizar la misma consulta, esto es a partir del inicio de esta y mientras se encuentre vigente.

AUTORIZA



Nombre: Yazmín Yadira Bayona López
Cedula: 32.785.185
Representante legal

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:01:57 horas del 11/12/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **32785185,** Apellidos y Nombres **BAYONA LOPEZ YAZMIN YADIRA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Secretaria de educación de Bogotá**, con NIT **899999061-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 32785185 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/12/2024 03:02 PM

Código Verificación: **AXJ59EM4SC**

Válida hasta: **09/03/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900356369-5	AMINCO INGENIERIA S.A.S	Calle 66 A 68 F 08 Piso 201	3186908426	amincoingenieria@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	C – MIPYME	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					8	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-11	2024-10	E	14/11/2024	81697020	$4.591.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	245.800	0		0		0	0	0	0	245.800	2
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	42.100	0		0		0	0	0	0	42.100	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	27.400	0		0		0	0	0	0	27.400	2
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	134.100	0		0		0	0	0	0	134.100	1
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	143.900	0		0		0	0	0	0	143.900	2

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	322.600	0	0	0	0	0	0		322.600	2
230301	Porvenir	800224808-8	898.400	0	0	0	0	0	0		898.400	3
25-14	Colpensiones	900336004-7	1.151.200	0	0	0	0	0	0		1.151.200	3

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	1.032.200				1.032.200	0	0	1.032.200			10.322	1.032.200	8

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF21	Cafam	860013570-3	593.300	0	0	593.300	8

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900356369-5	AMINCO INGENIERIA S.A.S		Calle 66 A 68 F 08 Piso 201	3186908426	amincoingenieria@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	C – MIPYME	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					8	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-11	2024-10	E	14/11/2024	81697020	$4.591.000	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	5	593.300	593.300
Pensión	3	2.372.200	2.372.200
Riesgos Laborales	1	1.032.200	1.032.200
CCF	1	593.300	593.300
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	10	4.591.000	4.591.000

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900356369-5	AMINCO INGENIERIA S.A.S		Calle 66 A 68 F 08 Piso 201	3186908426	amincoingenieria@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	C – MIPYME	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					8	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-11	2024-10	E	14/11/2024	81697020	$4.591.000	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Estornado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1002202466 | VIDAL TERAN LUIS GABRIEL | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | 230301 | 1.795.114 | 287.300 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 1.795.114 | 71.900 | 14-11 | 1.795.114 | 5 | 125.000 | CCF21 | 1.795.114 | 71.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC | 1013671206 | ABELLA PALOMA PAOLA ANDREA | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 466.667 | 74.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 466.667 | 18.700 | 14-11 | 466.667 | 5 | 32.500 | CCF21 | 466.667 | 18.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | CC | 1022440542 | SANCHEZ BAYONA MARIO ANDRES | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 2.553.624 | 408.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS001 | 2.553.624 | 102.200 | 14-11 | 2.553.624 | 5 | 177.800 | CCF21 | 2.553.624 | 102.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4 | CC | 1070987419 | PARRADO GONZALEZ CAMILO ANDRES | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | 230301 | 3.352.110 | 536.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 3.352.110 | 134.100 | 14-11 | 3.352.110 | 5 | 233.400 | CCF21 | 3.352.110 | 134.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5 | CC | 32785185 | BAYONA LOPEZ YAZMIN YADIRA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 3.589.163 | 574.300 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS001 | 3.589.163 | 143.600 | 14-11 | 3.589.163 | 5 | 249.900 | CCF21 | 3.589.163 | 143.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6 | CC | 79517994 | GUASCA MARTINEZ MANUEL DARIO | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | X | | | | | | | | | 25-14 | 1.051.457 | 168.300 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 1.051.457 | 42.100 | 14-11 | 1.051.457 | 5 | 73.200 | CCF21 | 1.051.457 | 42.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 7 | CC | 1073504973 | SANCHEZ AMEZQUITA CRISTIAN DAVID | 1 | 0 | | | S | | X | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 216.667 | 34.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 216.667 | 8.700 | 14-11 | 216.667 | 5 | 15.100 | CCF21 | 216.667 | 8.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 8 | CC | 1050426170 | CALDERA RODRIGUEZ ADONIS | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | | 230201 | 1.799.263 | 287.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 1.799.263 | 72.000 | 14-11 | 1.799.263 | 5 | 125.300 | CCF21 | 1.799.263 | 72.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

AMIN-098-2024

Bogotá, D.C. 11 de diciembre de 2024

Señores
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL
Ciudad

Cordial Saludo

Con la presente, informamos que aceptamos, la prórroga del contrato COP1.PCCNTR.6845827 cuyo objeto es "Suministrar agua potable a través de carrotanques para las instituciones educativas distritales (I.E.D) de la secretaria de educación de distrito que así lo requieran", de TRES (3) MESES y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, sin exceder del 31 de marzo de 2025, del contrato en mención.

Agradezco la atención.

Yazmín Yadira Bayona López
CC 32.785.185
Representante Legal.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AMINCO INGENIERIA S.A.S.
Sigla: AMINCO INGENIERIA
Nit: 900.356.369-5 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01989621
Fecha de matrícula: 7 de mayo de 2010
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 66A 68F 08
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: bayonalopez@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3186908426
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 66A 68F 08
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: amincoingenieria@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3186908426
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 20 de abril de 2010 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de mayo de 2010, con el No. 01381845 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada AMINCO INGENIERIA S.A.S..

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El saneamiento básico, ambiental y sanitario su comercialización, suministro, promoción y explotación de las actividades conexas, la ejecución actos, proyectas, diseños planeación, organización, dirección, consultorías en ingeniería civil, ambiental, sanitaria, forestal, mecánica y arquitectónica; el manejo integral del recurso hídrico, planificación y manejo de cuencas hidrográficas, administración y uso de recursos naturales, reforestación, poda protectora y productora, prevención y atención de desastres, diseño, construcción, consultoría e interventoría de plantas de tratamiento de agua potable, residuales, pozos profundos, redes de distribución, conducción, pozos sépticas, alcantarillados, tanques de almacenamiento agua potable, sedimentación, lagunas de oxidación, conservación de las fuentes de agua, su mantenimiento, reparación, lavado y desinfección de tanques, aseo, diseño y construcción de obras civiles, hidráulicas, sanitarias, ambientales, urbanismo, minería, hidrocarburos, obras de transporte, comunicación y complementarias y servicios generales, manejo de residuos sólidos, escombros, lodos, industriales y domésticos, químicos, petroquímicos recolección, almacenamiento, transporte, separación, decantación, estaciones de transferencia y disposición final; A) Contratar, subcontratar y ejecutar convenios, presentar licitaciones, cotizaciones, presupuestos a empresas de índole público, municipal, departamental, nacional, extranjeras de economía mixta privadas, comerciales, financieras, bancarias, representar a empresas o casas industriales y comerciales extranjeras y nacionales, exportar e importar, distribuir, transformar, procesar, tomar o facilitar en arriendo, comprar mercancías equipos, elementos, accesorios, maquinaria y tecnología de punta para satisfacer las necesidades básicas de los dientes; para lograr e! cabal cumplimiento de su objeto social podrá también formar, organizar y financiar sociedades, uniones temporales, consorcios o asociaciones con empresas en Colombia o en el extranjero, con el objeto de asegurar el suministro de materias primas, partes o piezas, para la fabricación de productos, artículos intermedios, complementarios o la utilización, aprovechamiento y beneficio, asegurar el mercadeo distribución de sus productos o servicios, hará aportes en dinero en especie o servicio a dichas empresas, fusionarse o absorberlas y general celebrar o ejecutar sea en nombre propio o por cuenta de terceros en participación con estos todos los actos o contratos que sean necesarios o convenientes para el desarrollo de sus actividades. B) Invertir en valores bursátiles, como títulos valores creando, emitiendo, aceptando, girando, endosando, cedulas de capitalización, pagar, girar, endosar, aceptar, adquirir, protestar, cancelar letras de cambio, cheques, pagares o cualquier otro documento comercial. En inversiones de propiedad raíz, adquiriendo, disponiendo, en arrendamiento, subarrendando. Grabar o limitar el dominio de bienes muebles o inmuebles enajenarlos cuando por necesidad o de conveniencia fuere aconsejable su disposición, constituir hipotecas y aceptarlas, tomar dinero en mutuo con o sin garantía, celebrar toda clase de operaciones financieras que permitan obtener fondos u otros activos necesarios para el cabal desarrollo de sus actividades. C) La celebración de toda clase de contratos y operaciones financieras con entidades bancarias, financieras o de crédito, nacionales o extranjeras, celebrar convenios de leasing para equipo y maquinaria etc. Abrir cuentas corrientes, ahorro, depósitos a término o la vista, contraer obligaciones y créditos en general celebrar todos los actos necesarios para adelantar operaciones con dichas entidades.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $100.000.000,00
No. de acciones : 100,00
Valor nominal : $1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $100.000.000,00
No. de acciones : 100,00
Valor nominal : $1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $100.000.000,00
No. de acciones : 100,00
Valor nominal : $1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad tendrá un Gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social sin límite de cuantía. Tendrán todas las facultades administrativas y dispositivas inherentes al cabal desarrollo del objeto social. 1. El Gerente tendrá igualmente a representación legal de la sociedad ante las autoridades judiciales, administrativas y policivas así como ante cualquier entidad o funcionario público de los órdenes nacional, departamental y municipal en toda gestión , litigio o asunto en que la sociedad tendrá interés o deba defender sus derechos ya sea como simple coadyuvante o gestora, ya como demandante o demandada con amplias facultades para conciliar, transigir, desistir, sustituir, comprometer y recibir. Tal representación puede ser desempeñada por el Gerente directamente o a través de apoderados a quienes este confiera poderes especiales para cada asunto o pleito en particular a fin de que la sociedad este siempre asistida cuando y donde sus intereses puedan resultar beneficiados o afectados, atribuciones del Gerente. 2 Serán atribuciones del Gerente y en el evento de falta absoluta, temporal o accidental, serán igualmente atribuciones del subgerente las siguientes: a. Ejecutar los acuerdos y decisiones de la junta de accionista. B Presentar los balances de prueba en las reuniones de la junta de accionista y los informes sobre el estado de los negocios sociales. C presentar anualmente a la junta de accionista el balance general, el inventario y el estado de pérdidas y ganancias de fin del ejercicio, así como el proyecto de distribución de utilidades D Ejecutar los actos y celebrar los contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. E Celebrar a nombre de la sociedad las operaciones de crédito, crear, suscribir, endosar, avalar y adelantar todas las operaciones legales con títulos valores. F Cuidar la recaudación, seguridad e inversión de los fondos o dineros de la compañía. G Nombrar y remover al personal al servicio de la sociedad. H convocar a reuniones de la junta de accionista 1 Mantener informada

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

a la junta de accionista de las actividades y del curso de los negocios sociales y someter a su consideración las recomendaciones para lograr el cabal cumplimiento del objeto social y de las funciones que eventualmente le adscriba la junta de accionista. J Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la junta de accionista los hechos que ocurren sobre este particular. K Ejecutar las demás funciones que le delegue la ley, la junta de accionista o estos estatutos. L Presentar a la junta de accionista en sus sesiones ordinarias un informe detallado de su gestión y las medidas cuya adopción recomiende. M Dirigir la contabilidad de la sociedad y responder porque esta se lleve al día como lo ordena la ley. N El Gerente o su reemplazo no tomarán como garante a la sociedad, ni en obligaciones adquiridas a nombre del Gerente o su reemplazo o de los socios o a nombre de terceros. Ñ. Firmar, avalar las pólizas de cumplimiento, responsabilidad civil, garantía, seguros obligatorios, etc.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 20 de abril de 2010, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de mayo de 2010 con el No. 01381845 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Yazmin Yadira Bayona Lopez	C.C. No. 32785185

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 23.7.23 del 22 de julio de 2023 de la Accionista Único	03001700 del 28 de julio de 2023 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4290
Actividad secundaria Código CIIU: 4390
Otras actividades Código CIIU: 3700, 4652

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 2.620.358.075
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 13 de marzo de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 2 de abril de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado